

Prolongación de Jornada: Un problema para todos.

Ante el requerimiento que de que a partir de Febrero de 2018, se debe realizar una reunión los lunes por la tarde en cada oficina a la que debe asistir todo el personal de la misma tal y como se recoge en la documentación remitida tras las reuniones con los directores regionales llevadas a cabo la semana pasada, **CCOO** manifestamos que:

■ **CCOO rechazamos de pleno** que en la documentación oficial entregada en dichas reuniones, **se establezca como obligatoria la realización de cualquier reunión fuera del horario legalmente establecido en el Convenio Colectivo**, teniendo en cuenta que éste ha sido negociado entre la RLPT y la AEB, incumpliendo de forma fehaciente lo acordado entre las partes.

■ La imposición de reuniones fuera del horario legal de convenio requiere la **voluntariedad** de los trabajadores y trabajadoras asistentes, o la negociación con la RLPT en busca de la adopción de algún acuerdo que beneficie a ambas partes, empresa y plantilla.

■ **La total arbitrariedad** en la convocatoria de estas reuniones es una forma más de perpetuar las sempiternas prolongaciones de jornada de nuestro sector. Intentando, mediante medios coercitivos por parte de la empresa extenderlas al personal que hasta ahora no estaba prolongando, tanto los que han decidido limitar su jornada a la legalmente establecida como aquellas personas adheridas **medidas de conciliación** como las de reducción de jornada.

■ La existencia de una amplia jornada laboral estipulada dentro del horario legal del Convenio Colectivo permite la realización de cualquier reunión dedicada a la sistemática comercial que se pudiera necesitar a criterio de la empresa, **sin tener que vulnerar los derechos de la plantilla**. **CCOO** entiende que la realización de estas reuniones dentro del marco del horario legal sería, incluso, más beneficioso para la consecución de objetivos comerciales, pues **facilitaría la participación de todos** los componentes de la oficina, **sin discriminar** a aquellas personas que simplemente cumplan con el horario legal o tengan medidas de conciliación.

■ Las reuniones de los lunes por la tarde, de llevarse a cabo, tienen que ser consideradas de **asistencia totalmente voluntaria** y por tanto, la exigencia de cualquier comunicación al director o directora de la oficina por parte de cualquier departamento comercial o de RRHH sobre los asistentes es una **clara manifestación de una forma de presión malintencionada para transgredir la voluntariedad** de las misma.

CCOO no entendemos que **sistemáticas que ya han sido abandonadas** en otras empresas del Grupo Santander sean implantadas como novedades para 2018 en Banco Popular y Pastor, y mucho menos que el desarrollo de las políticas comerciales requieran, como en este caso, la transgresión constante de los derechos de la plantilla.

CCOO exigimos a la dirección que reconsidere el horario de esta sistemática de trabajo, trasladando la realización de cualquier reunión que deba llevarse a cabo al horario legal de convenio.

CCOO nos ponemos a vuestra disposición para en caso de intentar implantarse esta sistemática nos informéis y podamos tomar las medidas que la situación requiera.

16 de enero de 2018

